San Lorenzo, 11 de diciembre de 2020

INFORME Nº 01/2020

Ref.: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N°360.357"

I) DATOS DE LA LICITACIÓN

ID de Licitación: 360.357

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

EMPRESA ADJUDICADA: CREANDO PY S.A.

CONTRATO: Nº 00007/2020, de fecha 14 de febrero de 2020

II) ANTECEDENTES:

- La Nota F Nº 01/2020 remitida a la DC, con mesa de Entrada Nº 1996, con fecha 7 de diciembre de 2020, en el cual se informa el inicio de las obras el día, 4 de diciembre de 2020 y se adjunta Acta de Inicio.
- El Memorando DC Nº 694/2020, de fecha 1º de diciembre de 2020, por el cual se remite la orden de inicio de obras, para el día 4 de diciembre de 2020.
- Memorando DGOTI N°411/2020, a la Sra. Rectora, con Mesa de Entradas Nº 1495 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual se remite el Plano Vial de sentido único y la planilla de computo métrico del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:07/2019 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357"
- Memorando DGAYF Nº 093/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, por el cual se remite la Resolución 0515/2020, de 05 de mayo de 2020, por el cual se designa al Fiscal de Obras.
- Resolución N° 0515/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE DESIGNA al FISCAL DE OBRAS, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357", a la Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE.
- Decreto N°3576/2020 de fecha 24 de abril de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual se establecen medidas sanitarias – CUARENTENA INTELIGENTE FASE I del Levantamiento Gradual del aislamiento preventivo general, del 04 al 25 de mayo de 2020, en su Artículo 3° numeral 8, Obras Civiles.
- Resolución N° 0478/2020, de fecha 11 de abril de 2020, por el cual se amplía la suspensión de clases presenciales, asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020.
- Resolución N° 0458/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, por el cual se suspende la asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas desde el 21 hasta el 28 de marzo del 2020 desde el 21 de marzo hasta el 28 de

marzo de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general en todo el territorio Nacional, dispuesto por el Decreto N° 3.478, de fecha 20 de marzo de 2020.

- Decreto N° 3.478, de fecha 20 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual se amplía el Decreto 3456 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID 19) en el territorio Nacional.

- Memorando DGOTI N°199/2020, a la Dirección General de Administración y Finanzas, con Mesa de Entrada Nº 614, de fecha 24 de febrero de 2020, por el cual se solicita la Orden de Servicio para dar inicio a las Obras del llamado "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357".

- Memorando DGAYF 049/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, por el cual se remite el Contrato N° 00007/2020, 14 de febrero de 2020 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:07/2019 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVESIDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 360.357."

- El Contrato N° 00007/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y la firma CREANDO PY S.A.

III) ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FISCALIZACIÓN

1. Se labra el Acta de Inicio de obras.
2. Visitas a la obra.
3. Verificación de los trabajos generales.
4. Indicaciones generales para el avance de obras.

IV) Evaluación:

PLANILLA DEL CONTRATO							
ITEM	COD. CAT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA ADENDA
1	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 1	UNIDAD	7	7.500.000	52500000	Se necesita otras 4 (cuatro) señaléticas de ubicación peatonal, por lo cual se aumenta 4 (cuatro) Totem.
2	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 2 NOMENCLATURA Y SENTIDO DE LAS CALLES	UNIDAD	30	600.000	18000000	Se reducirá a 10 unidades
3	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO TIPO 3 CON SOPORTE	UNIDAD	10	465.000	4650000	se aumentará en cantidad 39 (treinta y nueve)
4	72131601-012	SERVICIO DE PINTURAS DE CALLES	ML	3.000	30.000	90000000	Se realizará la pintura en un circuito, de 1795,5 ml, de los cuales no se ejecutarán 1.204,5 ml.
TOTAL						165150000	

En el Contrato N° 00007/2020 el monto total asciende a la suma de Guaraníes 165.150.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil) IVA incluido. Cabe mencionar que el ítem N° 2 (dos) y N° 4 (cuatro) se modificará de la siguiente forma.

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE RUBRO A NO EJECUTAR						
ITEM	COD. CAT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 2 NOMENCLATURA Y SENTIDO DE LAS CALLES	UNIDAD	20	600.000	12000000
4	72131601-012	SERVICIO DE PINTURAS DE CALLES	ML	1.204,5	30.000	36135000
TOTAL						48135000

Arq. MARÍA ANALÍA ESTAQUE
Dirección de Arquitectura y Ordenamiento Territorial
Rectorado UNA

De las 30 unidades de la señalética Tipo 2, establecidas en el Contrato se realizarán 10 unidades, cuya suma alcanza guaraníes 6.000.000 (guaraníes seis millones) y la diferencia asciende a la suma de guaraníes 12.000.000 (guaraníes doce millones).
De los 3.000 ml del servicio de pinturas de calles se realizará 1.795.5 ml correspondientes a la suma de guaraníes 53.865.000 (guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil) y 1.204,5 ml. no se ejecutará, obteniendo la suma de guaraníes 36.135.000 (guaraníes treinta y seis millones ciento treinta y cinco mil).
La suma de los rubros no realizados suman guaraníes 48.135.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil)

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE RUBROS A COMPENSAR						
ITEM	COD. CAT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 1	UNIDAD	4	7.500.000	30000000
3	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO TIPO 3 CON SOPORTE	UNIDAD	39	465.000	18135000
TOTAL						**48135000**

La suma de Gs. 48.135.000 de rubros a no realizarse, se utilizará para la realización de más unidades de la señaléticas, de TIPO 1, por la suma de guaraníes 30.000.000 (guaraníes treinta millones) correspondientes a 4 (cuatro) unidades y de TIPO 3, por la suma de guaraníes 18.135.000 (guaraníes dieciocho millones ciento treinta y cinco mil) correspondientes a 39 (treinta y nueve) unidades.

La planilla queda establecida de la siguiente manera:

PLANILLA - ADENDA						
ITEM	COD. CAT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 1	UNIDAD	11	7.500.000	82500000
2	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO CON SOPORTE TIPO 2 NOMENCLATURA Y SENTIDO DE LAS CALLES	UNIDAD	10	600.000	6000000
3	82101502-003	CARTEL ACRÍLICO TIPO 3 CON SOPORTE	UNIDAD	49	465.000	22785000
4	72131601-012	SERVICIO DE PINTURAS DE CALLES	ML	1.795,5	30.000	53865000
TOTAL						**165150000**

El monto total de la planilla de la Adenda asciende a la suma de Guaraníes 165.150.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, el mismo monto del Contrato y como resultado individuales la señalética TIPO 1 con 11(once) unidades, asciende a la suma de Guaraníes 82,500.000 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil), TIPO 2 con 10 unidades, asciende a la suma de Guaraníes 6.000.000 (guaraníes seis millones) TIPO 3 con 49 unidades asciende a la suma de Guaraníes 22.785.000 (guaraníes veinte dos millones setecientos ochenta y cinco mil) y el servicio de pintura de calles 1.795.5 ml correspondientes a la suma de guaraníes 53.865.000 (guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil).
En el Contrato N° 00007/2020 sigue con el mismo monto, Guaraníes 165.150.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.

CONCLUSIÓN:

1- La vigencia del mencionado Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligacione; el CÓDIGO DE CONTRATACIÓN CO-28001-20-186739 y la póliza de cumplimiento de contrato está vigente a la fecha. Los mismo son Requisito para la realización de convenios modificatorios en obras públicas, y la CAUSA ES TÉCNICAS PRESENTADAS DURANTE SU

Arq. MARÍA ANALIA ESTAQUE
Dirección de Arquitectura y Ordenamiento Territorial
Rectorado UNA

EJECUCIÓN siendo indispensables la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

La cual tiene por finalidad asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La vigencia de la Póliza de Cumplimiento de Contrato de Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros que cubre el 10% del Contrato con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2020

2- Los planos de ejecución de señaléticas presentados y elaborado de acuerdo a las necesidades, y todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS están modificados en las cantidades y manteniendo los precios unitarios del contrato original, a la fecha de celebración para el respectivo convenio.

3- Cabe mencionar que el monto del contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALETICAS y de las especificaciones vigentes, no excede el valor del 20% (veinte) por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el PBC y en el contrato.

4- La firma Proveedora deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula NUEVE del Contrato N° 007/2020.

En base a los antecedentes señalados se recomienda realizar el Convenios modificatorios en obras públicas DEL CONTRATO N° 00007/2020, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a lo expresado en el Art. 62º de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes.

Arq. MARÍA ANALIA ESTAQUE
Dirección de Arquitectura y Ordenamiento Territorial
Rectorado UNA